LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1833

Establecimiento de un colejio general de Medicina en la Paz. Se suprimen las cátedras de esta facultad en los demas de la República, el Ejecutivo los reglamente y dote: que se sostengan en el tres jóvenes por departamento.

Esta ley se ha llevado á efecto por el reglamento de 24 de enero de 1834.

ANDRES SANTA-CRUZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVIANA &c. &c.

Hacemos saber á todos los bolivianos &c.

LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA APROBACION DE LA DE REPRESENTANTES

DECRETA:

- **1.º** Se establece en la ciudad de la Paz de Ayacucho, un colejio general á toda la República, para la enseñanza de Medicina.
- **2.º** Se destina para este nuevo establecimiento el edificio que sirve hoy al colejio de San Simon, hasta que se habilite un local propio.
- **3.º** Mientras esté ocupado el colejio de San Simon por los que estudien Medicina, se trasladarán al Seminario los alumnos que quieran permanecer en él, abonándose á los gratuitos por la beneficencia las mismas asignaciones que gozan en el dia.
- **4.º** El Poder Ejecutivo reglamentará el plan de enseñanza y educacion, y dotará á los superiores y catedráticos de los fondos de beneficencia de dicho departamento, con las rentas que juzgue convenientes.
- **5.º** Quedan suprimidas las cátedras de Medicina en los demás colejios de la República; y los profesores que las servian en los de Chuquisaca y Cochabamba, continuarán enseñando en los hospitales la Anatomía, Cirugía y arte Obstetriz, con la misma renta que obtenían antes de ahora.
- **6.º** En el colejio jeneral se sostendrán tres jóvenes por cada departamento, y dos por las provincias Litoral y de Tarija, con los fondos comunes de beneficencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Senado en Chuquisaca á 26 de octubre de 1833.— Manuel Cabello, PRESIDENTE.— Manuel de la Zerna y Jordan, SECRETARIO.

Mandamos por tanto &c. Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 31 de octubre de 1833.— **ANDRES SANTA-CRUZ.**— El MINISTRO DEL INTERIOR, Mariano Enrique Calvo.